

sejo Escolar Primario del IRYDA, que quedará reducida a una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Bárdenas del Caudillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario del IRYDA por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ejea de los Caballeros. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares de 23 de enero de 1967 y si se cumplen las circunstancias señaladas en este artículo podrá aplicarse subsidiariamente el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Queda en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— del mismo régimen de provisión.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: El Arahal. Localidad: Arahal.—Se autoriza el cambio de denominación para el Colegio Nacional «Maravillas Segura», que se denominará a partir de esta Orden ministerial «San Roque». Su composición no experimenta alteración en cuanto al número de unidades escolares, pero por la presente Orden se transforman las nueve unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro en mixtas de Educación General Básica, quedando el Colegio Nacional «San Roque» compuesto por 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. Las unidades escolares funcionan en varios edificios sitos en calle General Varela, 34, calle Alcalde Gabriel Mengíbar y antiguo edificio llamado «Coca de la Piñera».

#### Provincia de Toledo

Municipio: Puente del Arzobispo. Localidad: Puente del Arzobispo.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Pedro Tenorio», domiciliado en el barrio Nuevo, 9 (antes Extramuros), que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Tembleque. Localidad: Tembleque.—Modificación del Colegio Nacional «Antonia González», domiciliado en calle Santa Ana que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Modificación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en calle San Francisco, 12, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que con las nueve unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y las dos plazas de Dirección sin curso —una de ellas excedente— funcionaban en el Centro de las cuales se suprimen 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección que se encontraba excedente.

Municipio: Vedia. Localidad: Vedia.—Modificación de la Escuela graduada que contará con tres unidades escolares de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños de Educación General

Básica y dos de las tres unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro y la unidad restante de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9294

ORDEN de 14 de febrero de 1979 por la que cesan en la situación en que se encuentran, pasando a prestar sus servicios en la situación administrativa que les corresponda, las Profesoras de Educación General Básica que vienen impartiendo en Institutos Nacionales de Bachillerato las denominadas Enseñanzas de Hogar.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de junio de 1978 se transformaron a régimen ordinario los Centros de Educación General Básica y Preescolar que dependían de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina, extinguiéndose asimismo la citada Junta. Como quiera que, dependiendo de la Sección Femenina de la extinguida Secretaría General del Movimiento, vienen impartiéndose en Institutos Nacionales de Bachillerato las denominadas Enseñanzas de Hogar por Profesoras de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Todas las Profesoras de Educación General Básica que vienen prestando sus servicios en Institutos Nacionales de Bachillerato impartiendo las denominadas Enseñanzas de Hogar deberán cesar en la situación en que se encuentran, pasando a prestar sus servicios en la situación administrativa que les corresponda.

Segundo.—Por parte de las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento de las que depende el personal antes mencionado se tomarán las medidas oportunas en orden a destinar a las citadas Profesoras de Educación General Básica de acuerdo con la Legislación vigente.

Tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9295

ORDEN de 15 de febrero de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Ademo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación Ayuda a Deficientes Mentales de Moratalaz (ADEMO), solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Ademo», sito en la calle Corregidor Alonso de Tobar, número 15, local número 45 (barrio de Moratalaz), de Madrid, del que es titular la referida Asociación;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, Jefatura Local de Sanidad y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Ademo», ubicado en la calle Corregidor Alonso de Tobar, número 15, local número 45 (barrio de Moratalaz), de Madrid, que queda constituido por tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 30 puestos escolares, del que es titular la Asociación de Ayuda a Deficientes de Moratalaz (ADEMO).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.